

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 11001-33-31-701-2014-00091-00²
EJECUTANTE: MARTHA ELENA BORDA VARGAS
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
U.G.P.P. -

MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la entidad demandada allegó órdenes de pago Nos. 138279321 por valor de diez millones quinientos quince mil seiscientos noventa y nueve pesos con sesenta y seis centavos (\$10.515.699,66); y 138279221 por valor de ocho millones trescientos setenta y nueve mil treinta y nueve pesos con treinta y dos centavos (\$8.379.039,32), dineros que fueron consignados en la cuenta bancaria de la señora Martha Elena Borda Vargas.

En consecuencia, se dispone poner en conocimiento de la parte actora los pagos realizados por la entidad demandada a favor de la señora Martha Elena Borda Vargas³.

De otra parte, se requiere al apoderado de la entidad ejecutada para que informe las gestiones que ha realizado la UGPP para dar cumplimiento al proveído de 21 de mayo de 2021⁴, mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora.

¹Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuPRw9ldy_JLuc12jmiNYm8BBzDIT7TfYLSZUVL57PJ9zg?e=pgxHqa

³ Documentos 62 y 63 del expediente digital.

⁴ Documento 60 del expediente digital.

EXPEDIENTE No: 11001-33-31-701-2014-00091
EJECUTANTE: MARTHA ELENA BORDA VARGAS
EJECUTADO: UGPP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7ed6958b166cb00defcaec6623f001c1d3d2cb00735238cc033fd6ac790e7f8

Documento generado en 24/09/2021 08:04:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>